 COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES Expreso <b>IBAGUE</b> NIT 890700186-4	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD, MANEJO Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN		
	Código:	Versión: 1	Fecha emisión: 12/05/2026

## POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD, MANEJO Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DATOS PERSONALES Y BIOMÉTRICOS

La COOPERATIVA TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES EXPRESO IBAGUE LIMITADA identificada con Nit 890700186-4 ubicada en la calle 42 n 2-28 casa club , Ibagué – Tolima , en adelante LA EMPRESA, en ejecución de su actividad empresarial, recauda datos personales de trabajadores y/o trabajadoras, contratistas, proveedores y terceros , por tal motivo para garantizar los derechos constituciones y legales de quienes nos suministren información de carácter personal, LA EMPRESA adopta las siguientes políticas de tratamiento de datos personales, y biométricos en los términos de la Ley 527 de 1999, Ley 1581 de 2012, decreto 137 del 2013 y demás normas que las modifiquen.

### I. DEFINICIONES

**DATO PÚBLICO:** Es el dato que la constitución política determina como todos aquellos que no sean semiprivados o privados, son ejemplos de datos públicos los siguientes: nombre, cedula de ciudadanía, dirección, correo electrónico, número de teléfono, estado civil, e.tc.

**DATO PRIVADO:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reserva solo es relevante para el titular de la información, Ejemplo: fotografías, videos, datos relacionados con su estilo de vida, entre otros.

**DATO SENSIBLE:** Información que afecta la intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia de organizaciones sociales, sindicales, huellas digitales, etc.

**DATOS SEMIPRIVADO:** El dato que no tiene naturaleza íntima, reserva, ni público y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a titular sino a cierto grupo de personas. Ejemplo: Datos financieros, crediticios, dirección, teléfono, correo electrónico. Entre otros.


**DATOS BIOMÉTRICOS:** Huellas, reconocimiento facial, voz, iris u otros mecanismos de identificación biológica.

**TITULAR:** Persona natural a quien pertenecen los datos.

**TRATAMIENTO:** Recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos.

**TRANSFERENCIA:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable o encargado del tratamiento de datos personales, envía la información o los datos personales aun receptor, que a su vez es responsables del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**TRANSMISIÓN:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de esto cuando tenga objeto la realización de un trámite por el encargo por cuenta del responsable.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD, MANEJO Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN			
	Código:	Versión: 1	Fecha emisión: 12/05/2026	Página 1 de 7

**AUTORIZACIÓN:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de Datos personales.

**PROCESAR:** Es la acumulación y manipulación de elementos de datos para producir información significativa.

**ALMACENAR:** Reunir, guardar o registrar en cantidad información de datos.

**BASE DE DATOS:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

**ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada que por sí misma o en asocio a otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. En los eventos en que el responsable no ejerza como encargado de la base de datos, se identificará expresamente quien será el encargado.


**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica o privada que por sí misma en asocio con otros, decida sobre la base de datos o el tratamiento de datos.

## II. PRINCIPIOS APLICABLES AL TRATAMIENTO

Para el tratamiento de los datos personales y biométricos, LA EMPRESA aplicara los principios que se mencionan a continuación, los cuales constituyen reglas a seguir, en la recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento, e intercambio de datos personales

LA EMPRESA aplica los principios de:

- a) Principio de Legalidad en Materia de Tratamiento de Datos: La recolección, uso y el tratamiento es una actividad reglada que debe a lo establecido en la Ley 527 de 1999, Ley 1581 de 2012, decreto 137 del 2013.
- b) Principio de Finalidad: La recolección, uso y el tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular.
- c) Principio de Libertad: La recolección de Datos personal solo podrá ejercer con la autorización previa, expresa e informada del titular.
- d) Principio de Veracidad o Calidad: La información sujeta a la recolección, uso y tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensiva. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) Principio de Transparencia: En el tratamiento de Datos personales se garantiza el derecho del titular a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.
- f) Principio de Acceso y circulación Restringida: El tratamiento de datos personales solo podrá realizarse por las personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la ley.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
	POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD, MANEJO Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN			
	Código:	Versión: 1	Fecha emisión: 12/05/2026	Página 1 de 7

- g) **Principio de Seguridad:** Los datos personales sujetos a tratamientos se manejarán adoptando todas las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar su pérdida, adulteración, consulta, uso o acceso no autorizados.
- h) **Principio de confidencialidad:** Todos los trabajadores/ trabajadoras, Contratistas, terceros que intervengan en el tratamiento de datos personales están obligados a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada la relación con algunas de las labores que comprenden el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley. La Cooperativa Tolimense de transportadores Expreso Ibague se compromete a tratar los datos personales de los titulares, tal como lo define el literal g del artículo 3 de la ley 1581 del 2012 de forma absolutamente confidencial haciendo uso de estos, exclusivamente para las finalidades indicadas en el apartando anterior.


### III. FINALIDAD TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN DATOS PERSONALES Y BIOMÉTRICOS

La información personal que ha recopilado LA EMPRESA, desde el inicio de sus operaciones y la que se recopile en adelante mediante los médicos tecnológicos y electrónicos como correos electrónicos institucionales, plataformas digitales institucionales, sistemas de información, aplicaciones de comunicación, reunión y mensajería instantánea, mensajes de texto (SMS) y cualquier otro medio digital previamente autorizado, se usara para realizar las siguientes comunicaciones laborales:

- Solicitudes y notificaciones administrativas relacionadas del Contrato de Trabajo.
- Citaciones, comunicaciones y notificaciones de tipo disciplinario.
- Citaciones a reuniones, capacitaciones o diligencias.
- Entrega y remisión de comprobantes de pago de nómina, afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral, liquidaciones, certificados laborales, y demás documentos y gestiones relacionadas con el vínculo laboral.
- Comunicaciones y notificaciones de políticas internas, protocolos, comités, manuales y reglamentos.
- Cualquier otro aviso, información, comunicación o notificación relevante que deba conocer en el marco de la relación laboral.

La Autorización Para El Uso De Medios Tecnológicos tendrá vigencia durante toda la relación laboral y hasta por un (1) año posterior a su terminación, salvo manifestación expresa en contrario del trabajador, trabajadora, contratista, proveedor.

De Igual manera la información personal que ha sido recopilada por la EMPRESA, en su calidad de responsable del tratamiento de datos personales, en particular aquella relativa a datos biométricos como: huellas digitales, imagen facial, reconocimiento de voz u otros datos de la misma categoría, y que ha sido previamente autorizada por el titular, únicamente podrá ser utilizada para las siguientes finalidades específicas directamente relacionadas con la relación laboral:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>			
	<b>POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD, MANEJO Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN</b>			
	<b>Código:</b>	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha emisión:</b> 12/05/2026	Página 1 de 7

- Diligenciar, complementar y/o actualizar las bases de datos.
- Controlar el horario de ingreso y salida del personal a las instalaciones físicas de la empresa.
- Validar y verificar mi identidad a través de una entidad certificada como operador biométrico o en forma directa, en la base de datos que generen los sistemas de control de asistencia, seguridad y acceso a las instalaciones administrativas de la Cooperativa.
- Validar y verificar el cumplimiento de mis obligaciones contractuales, laborales y de seguridad y salud en el trabajo.
- Atención y respuesta de requerimientos de autoridades judiciales o administrativas.
- Conservación histórica para fines probatorios o de archivo, conforme a la normatividad vigente.
- Que la información biométrica consultada en las bases de datos de la RNEC<sup>1</sup>, no podrá ser almacenada, ni usada por la Cooperativa para complementar otras bases de datos, ni para fines distintos a los expresados en la presente autorización y en la regulación aplicable.

#### **IV. AUTORIZACION.**

La Empresa solicitara autorización previa, expresa e informada a los titulares de los datos personales y biométricos sobre los que requiera realizar el tratamiento.


Esta manifestación de voluntad del titular se dará mediante los formatos AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y TRATAMIENTO DE DATOS BIOMÉTRICOS PARA VALIDACIÓN DE IDENTIDAD y AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.

En este sentido tomara todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar la reserva de la información, de conformidad con el principio de confidencialidad que versa en el artículo 5 y 15 de la constitución política de Colombia, regulado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012 y en el artículo 6 del Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes.

#### **V. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES**

Se prohíbe tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán de otorga su autorización.
- El tratamiento se refiere a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>			
	<b>POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD, MANEJO Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN</b>			
	<b>Código:</b>	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha emisión:</b> 12/05/2026	Página 1 de 7

- El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadísticas o científica . En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los titulares.

#### **VI. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**


Según lo dispuesto por el artículo 7 de la ley 1581 de 2012 y el artículo 12 del Decreto 1377 del 2013, LA EMPRESA solo realizara el tratamiento correspondiente a niños, niñas y adolescentes siempre y cuando este tratamiento responda y respete el interés superior de la niña, niño y adolescentes y asegure el Tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

#### **VII. DERECHOS DE LOS TITULARES. EL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES TENDRÁ LOS SIGUIENTES DERECHOS:**

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado;
- b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley;
- c) Ser informado por el responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

#### **VIII. DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO, son deberes de los responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente ley y en otras que rijan su actividad:**


- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>			
	<b>POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD, MANEJO Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN</b>			
	<b>Código:</b>	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha emisión:</b> 12/05/2026	Página 1 de 7

- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

## **IX. MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política de Colombia – Artículo 15
- Ley 1581 de 2012

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD, MANEJO Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN		
	<b>Código:</b>	<b>Versión:</b> 1	<b>Fecha emisión:</b> 12/05/2026

- Decreto 1377 de 2013
- Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015

#### X. VIGENCIA

Esta política hace parte de las políticas de gestión de la empresa, será revisada anualmente y divulgada públicamente a todos los trabajadores, trabajadoras, contratistas, proveedores, quienes deberán comprometer con su ejecución a cabalidad.



**CESAR AUGUSTO MARTINEZ RIAÑO**  
**GERENTE**  
**FECHA DE ACTUALIZACION: 12/05/2026**